

RESPUESTAS DEL 10 AL 15 DE JUNIO DE 2021

Con respecto al depósito de la garantía: ¿debe hacerse presencial en la ANV o podemos realizar un giro bancario? En ese caso, ¿a qué cuenta sería?

Es válido realizar el depósito de la garantía (monto equivalente a UI 25.000) a través de transferencia bancaria. De optarse por esta modalidad, el oferente deberá solicitar vía correo electrónico a: inversiones@anv.gub.uy un formulario el cual deberá ser completado y enviado por la misma vía a: departamento.contabilidad@anv.gub.uy

Se informará oportunamente por parte de la ANV la validación del formulario enviado y el número de cuenta bancaria a realizar la transferencia.

Aclaración respecto al depósito de garantía: Se establece un monto genérico en UI como valor de referencia. En el momento del reintegro, se devuelven los \$ depositados, no se actualizan las UI.

¿Por qué en lugar de tener eso parado, no se realiza un llamado para que la cooperativa sea realizada y con trabajo de los propios cooperativistas?

La pregunta parte de la premisa de que el inmueble es una cooperativa, cuando en realidad no lo es. Se trata de una obra pública inconclusa iniciada en el BHU y detenida en el año 2003 (conjuntos habitacionales A 105-A106-A10- A108).

¿El proyecto puede ser de ayuda mutua?

El llamado es público, se puede presentar un proyecto de ayuda mutua siempre que se cuente con el capital para la adquisición del terreno y sus mejoras.